



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL – FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA. REGLAMENTACIÓN DE VISITAS N° 2020-0393

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Aclárese las pretensiones y los fundamentos fácticos de ellas, toda vez que, según el poder conferido por la parte demandante, la acción a iniciar es de modificación del régimen de visitas fijadas en beneficio del menor de edad J.S.V.V., mientras que en las pretensiones se solicita se ordene que la custodia y cuidado personal del infante sea ejercida conjuntamente por los progenitores, efecto para el cual se indica la forma y los espacios temporales en que cada progenitor deberá detentarla.

En el evento de optarse por el proceso de custodia se deberá allegar nuevo memorial poder en el que se indique claramente la acción a seguir; así mismo deberá aportar constancia de haberse surtido la conciliación previa, como requisito de procedibilidad de que trata la ley 640 de 2001 art. 40 (num. 7º art. 90 C. G. del P.).

3.- Dese cumplimiento a lo normado en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 indicando el canal digital de los testigos que deban ser citados al proceso.

Igualmente deberá proceder conforme lo dispuesto en el art. 8 ibídem informando que la dirección electrónica o sitio físico suministrado corresponde al utilizado por las personas a notificar y de los testigos y la forma como las obtuvo, allegando las evidencias correspondientes.

Se reconoce como apoderado(a) al(a) Dr.(a) FABIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **074**
Hoy 21 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6768ae5649e64ff4c9442abc420ccbc0afb00ec3c90afcc3b98041d70f75
b2f**

Documento generado en 20/10/2020 12:20:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**